

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 376-2021

Guatemala, 21 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, en varias estructuras presupuestarias, para programar provisiones de complementos personal al salario del personal permanente, por calidad profesional y específicos al personal temporal, además de indemnizaciones de trabajadores que se han retirado voluntariamente; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución de los créditos aprobados; y de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 540 de fecha 21 DIC 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>478,325</u>	<u>478,325</u>
145	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	4,325	4,325
149	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	2,000	2,000
		21	21	162,000	162,000
		31	31	310,000	310,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios

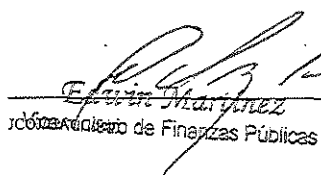
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>478,325</u>	<u>478,325</u>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<u>478,325</u>	<u>478,325</u>
Funcionamiento	478,325	478,325

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q478,325), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Espinosa Martínez  
Ministerio de Finanzas Públicas



DICTAMEN NÚMERO: . . . 540 FECHA: 21 DIC 2021

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,626,725.**-----

Oficio número REVM/UDAF No. 963-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, Oficio número DM-Of. 3870-2021/RERP/RRHH/lv de fecha 16 de diciembre de 2021 y Oficio número DRRHH-3894-2021/ICEC/nhcc de fecha 20 de diciembre de 2021, todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expedientes números 2021-72086 con reingreso del 17 de diciembre de 2021, 2021-95263 con fecha del 15 de diciembre de 2021 y 2021-96280 de fecha 20 de diciembre de 2021.-----

\*\*\*\*\*

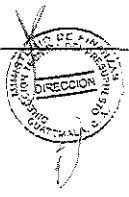
Se traslada las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

1. A través del Oficio número REVM/UDAF No. 963-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a una modificación por el monto de Q3,622,400, contenida en el comprobante CO2 número 149 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de acreditar asignaciones para cubrir compromisos de servicios personales, transferencias corrientes y asignaciones globales.
2. Con los Oficios números DM-Of. 3870-2021/RERP/RRHH/lv de fecha 16 de diciembre de 2021 y DRRHH-3894-2021/ICEC/nhcc de fecha 20 de diciembre de 2021, la Cartera de Trabajo y Previsión Social requiere autorización a una segunda modificación presupuestaria por la cantidad de Q4,325, con el comprobante CO2 número 145 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para fortalecer renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.
3. La modificación indicada en el Oficio número REVM/UDAF No. 963-2021, se disminuye de Q3,622,400 a Q474,000, tomando en consideración que el crédito solicitado de las sentencias judiciales no se desglosa el detalle de las mismas ni la documentación de soporte respectiva por el incremento requerido, como consecuencia de ello, el monto total de las modificaciones se disminuye de Q3,626,725 a Q478,325.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.



ACO/HAAC/fepj

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

1

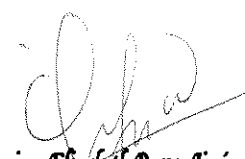
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, solicita la autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para acreditar el monto total de Q478,325 en varias estructuras presupuestarias, para programar provisiones de complementos personal al salario del personal permanente, por calidad profesional y específicos al personal temporal, además de indemnizaciones de trabajadores que se han retirado voluntariamente.
4. Para viabilizar las gestiones solicitadas, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar diferentes asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de varias categorías programáticas con las mismas fuentes de financiamiento de los créditos, justificando que los mismos presentan economías derivado de las fechas de la aprobación de las acciones de personal estimadas, bajas de personal retirado y proyecciones de ejecución de las contrataciones de otras remuneraciones de personal temporal, por lo que se garantiza el cumplimiento de los compromisos salariales del mes de diciembre de 2021 del personal de esa cartera ministerial.
5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas;
  - b. De las partidas debitadas de su Presupuesto de Egresos vigente;
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente del renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente; así como de la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones programadas;
  - d. Observar lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 50-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, que contiene las Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, especialmente en cuanto a que las asignaciones programadas respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - e. De las Resoluciones números 146 y 149 de fechas 07 y 13 de diciembre de 2021, ambas de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el Ejercicio Fiscal 2021 de los productos y subproductos incluidos en las gestiones; emitidas con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
  - f. De la Resolución número 996-2021 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba la reprogramación del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 35 del Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veintiuno; y,

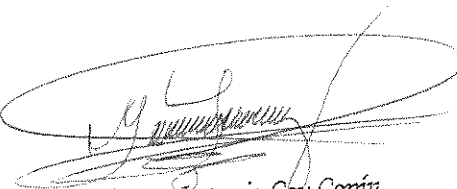
- g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Artículo 20 del Decreto número 25-2018, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de las modificaciones presupuestarias forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

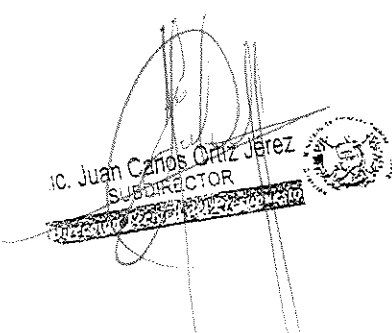

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan al presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la cantidad total ajustada de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q478,325)**, se enmarcan en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de las modificaciones pueden aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

  
**Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez**  
SUBDIRECTOR  


  
**Lic. José Hugo Valle Alegría**  
Director Técnico del Presupuesto  


Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 DIC 2021

Resolución número: 465-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,626,725.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número REVM/UDAF No. 963-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q3,622,400, contenida en el comprobante CO2 número 149 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de acreditar asignaciones para cubrir compromisos de servicios personales, transferencias corrientes y asignaciones globales. Asimismo, esa Cartera de Trabajo y Previsión Social, solicita una segunda modificación con los Oficios números DM-Of. 3870-2021/RERP/RRHH/lv de fecha 16 de diciembre de 2021 y DRRHH-3894-2021/ICEC/nhcc de fecha 20 de diciembre de 2021, por la cantidad de Q4,325, por medio del comprobante CO2 número 145, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para fortalecer renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. **CONSIDERANDO:** Que la modificación del Oficio número REVM/UDAF No. 963-2021, se disminuye de Q3,622,400 a Q474,000, tomando en cuenta que el crédito solicitado de las sentencias judiciales no se desglosa con el detalle de las mismas, ni la documentación de soporte respectiva por el incremento requerido, como consecuencia de ello, el monto total de las modificaciones se disminuye de Q3,626,725 a Q478,325. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 540 de fecha 21 DIC 2021, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el

JCOJ/HACC/tepj

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad total ajustada de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q478,325)**, se enmarcan en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto total ajustado de las modificaciones puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 de dicha ley.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q478,325)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no



obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas para programar provisiones de complementos personal al salario del personal permanente, por calidad profesional y específicos al personal temporal, además de indemnizaciones de trabajadores que se han retirado voluntariamente. III) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en su Presupuesto de Egresos vigente con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q478,325)** como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			8	12	2.021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21	12	2.021	145
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,325.00	-4,325.00
TOTAL ==>		-4,325.00	-4,325.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	375.00	375.00
11130010-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	3,950.00	3,950.00
TOTAL ==>		4,325.00	4,325.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2.021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			8	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21	12	2,021	145
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-4,325.00</u>		<u>4,325.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,325.00		4,325.00	
0000		-4,325.00		4,325.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,325.00</b>		<b>4,325.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-4,325.00	4,325.00
	ADMINISTRACIÓN	-4,325.00	4,325.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,325.00</b>	<b>4,325.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	8	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
145				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-4,325.00	4,325.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-4,325.00	4,325.00
		50103 Asuntos laborales generales	-4,325.00	4,325.00
<b>TOTAL:</b>			-4,325.00	4,325.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-4,325.00	4,325.00
<b>TOTAL:</b>	-4,325.00	4,325.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	8	12	2.021
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21 12 2.021
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
145				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>


**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2.021
DÍA	MES	AÑO

  
**Lidia Francisco Elizabeth Porras Jimenez**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Hector Antonio Coy Coy**  
Asesor de Presupuesto de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Salud, Decanato de Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21	12	2,021	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	0.00
11130010-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-2,000.00	-2,000.00
11130010-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,000.00	0.00
11130010-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,000.00	0.00
11130010-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-20,000.00	0.00
11130010-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-320,000.00	0.00
11130010-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-10,000.00	0.00
11130010-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-15,000.00	0.00
11130010-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-10,000.00	0.00
11130010-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-12,000.00	0.00
11130010-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-25,000.00	0.00
11130010-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	0.00
11130010-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-25,000.00	0.00
11130010-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-50,000.00	0.00
11130010-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-60,000.00	0.00
11130010-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-40,000.00	0.00
11130010-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-40,000.00	0.00
11130010-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-100,000.00	0.00
11130010-01-00-000-006-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-10,000.00	0.00
11130010-01-00-000-007-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,200.00	0.00
11130010-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-300,000.00	0.00
11130010-01-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-20,000.00	0.00
11130010-01-00-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-125,000.00	0.00
11130010-01-00-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	0.00
11130010-01-00-000-010-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-25,000.00	0.00
11130010-01-00-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-20,000.00	0.00
11130010-01-00-000-010-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-50,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-15,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-70,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-80,000.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000, 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			14	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21	12	2,021	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-01-00-000-011-000-011-1901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-80,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-10,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-40,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,200.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-30,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-041-1401-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-40,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	0.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	0.00
11130010-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,000.00	0.00
11130010-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-15,000.00	0.00
11130010-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-50,000.00	0.00
11130010-11-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM.	-50,000.00	0.00
11130010-11-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-110,000.00	0.00
11130010-11-00-000-005-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-9,000.00	-9,000.00
11130010-11-00-000-005-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-9,000.00	-9,000.00
11130010-11-00-000-005-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-30,000.00	-30,000.00
11130010-11-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-90,000.00	0.00
11130010-11-00-000-007-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130010-11-00-000-007-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,000.00	-25,000.00
11130010-11-00-000-007-000-041-0101-21-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-40,000.00	-40,000.00
11130010-11-00-000-007-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-001-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,000.00	-30,000.00
11130010-14-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-49,000.00	-49,000.00
11130010-14-00-000-002-000-011-0710-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-35,000.00	-35,000.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0510-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-36,000.00	-36,000.00
11130010-14-00-000-002-000-015-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-35,000.00	-35,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0710-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL POR .	-50,000.00	-50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-071-0710-31-0000-0000	AGUINALDO	-25,000.00	-25,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0710-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-50,000.00	-50,000.00
11130010-17-00-000-001-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11130010-17-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-10,000.00	-10,000.00
11130010-17-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-13,000.00	-13,000.00
11130010-17-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,000.00	-9,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000, 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	14	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021	21	12
			DIA	MES
				Nº. DOCUMENTO
				149

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130010-17-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-133,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-27,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-13,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-100,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-300,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-70,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-170,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	0.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-3,622,400.00</b>	<b>-474,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	3,148,400.00	0.00
11130010-11-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	2,000.00	2,000.00
11130010-14-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	240,000.00	240,000.00
11130010-14-00-000-001-000-415-0101-31-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	70,000.00	70,000.00
11130010-17-00-000-001-000-413-0101-21-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	75,000.00	75,000.00
11130010-17-00-000-001-000-415-0101-21-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	87,000.00	87,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>3,622,400.00</b>	<b>474,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000, 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			14	12	2.021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21	12	2.021	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-2,000.00</u>		<u>2,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000.00		2,000.00	
0000		-2,000.00		2,000.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<u>-162,000.00</u>		<u>162,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-162,000.00		162,000.00	
0000		-162,000.00		162,000.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<u>-310,000.00</u>		<u>310,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-310,000.00		310,000.00	
0000		-310,000.00		310,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-474,000.00</b>		<b>474,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000, 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2.021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	14	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
149				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-164,000.00	2,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-164,000.00	2,000.00
DESARROLLO HUMANO		-310,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-310,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	472,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	472,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-474,000.00</b>	<b>474,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000, 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21	12	2,021	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	0.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	0.00
	10400	Servicios Generales	0.00	0.00
		10404 Otros servicios generales	0.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-164,000.00</u>	<u>164,000.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-164,000.00	164,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	-164,000.00	164,000.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-310,000.00</u>	<u>310,000.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-310,000.00	310,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-310,000.00	310,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-474,000.00</b>	<b>474,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000, 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	14	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
149				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-2,000.00	0.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-125,000.00	2,000.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-310,000.00	310,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-37,000.00	162,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-474,000.00</b>	<b>474,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000, 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	14	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	376-2021		21 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
149				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

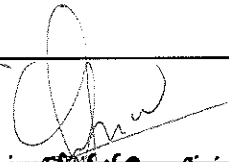
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón del grupo de gasto 000. 400 y 900.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO



**Licda. Francisca Elizabeth Torres Jimenez**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

**Lic. Héctor Antonio Coy Copán**  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto